



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 21 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-A-MPC-CHIVAY

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MPC-CHIVAY, Esquela de observación del título 2023-03276728, emitido por SUNARP, Informe Legal N° 085-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre inscripción del título de compra venta en la partida 11035408; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 004-1985-VC Reglamento de adjudicación de terrenos fiscales para fines urbanos en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 2° que cuando se emplee la denominación de "La Ley" debe entenderse que está referido a la Ley Orgánica de Municipalidades 23853; ley que a la fecha se encuentra derogada por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; por otro lado el artículo 16° del mencionado reglamento establece que "Las adjudicaciones, cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo acuerdo de Concejo, formalizadas en escritura pública";

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el artículo 58 lo siguiente "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscribe en los Registros Públicos, a pedido del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General establece respecto a la conservación del acto administrativo, en su artículo 14, numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora. En concordancia con ello, el citado artículo en su numeral 14.2.4 refiere como uno de los vicios no trascendentales, el siguiente: "Cuando se concluya indubitablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece respecto a los actos administrativos de enmienda, lo siguiente: Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, mediante Título: 2023-03276728, presentado mediante el Notario Javier Orlando Martín Rosas Silva , se solicitó la inscripción de la compra venta en la Partida 11035408 realizado mediante instrumento público notarial, respecto a la compra venta de derechos celebrado entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y el señor Juan Mamani Cutipa, para la ejecución del proyecto "Adquisición de campo deportivo en el (la) I.E. Francisco García Calderón, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa" con CUI N°2534614;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://faciilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de mayo del 2022, que acordó aprobar la Contratación Directa, cuyo objeto es la adquisición del terreno rural de 489.63 m2 para la ejecución del expediente "Adquisición de campo deportivo en el (la) I.E. Francisco García Calderón, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 15 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte de conclusiones que (...) "En sujeción al principio de legalidad de toda actuación de los entes públicos, corresponde emitir el acto administrativo de enmienda previo a la emisión del Acuerdo de Concejo N° 061-2022-MPC-CHIVAY de fecha 12 de Mayo del 2022 que acordó aprobar la Contratación Directa, cuyo objeto es la adquisición del terreno rural de 489.63 m2 para la ejecución del expediente "Adquisición de campo deportivo en el (la) I.E. Francisco García Calderón, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa" de conformidad a lo expuesto. 3.2. De oficio se disponga, con eficacia anticipada previo a la emisión del Acuerdo de Concejo N°061-2022-MPC-CHIVAY de fecha 12 de Mayo del 2022 la enmienda del acto administrativo, consecuentemente se aprueba la adquisición del terreno rural de 489.63 m2 para la ejecución del expediente "Adquisición de campo deportivo en el (la) I.E. Francisco García Calderón, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa" en cumplimiento a los objetivos institucional en materia de educación, de conformidad a lo expuesto;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, con eficacia anticipada previo a la emisión del Acuerdo de Concejo N°061-2022-MPC-CHIVAY, de fecha 12 de Mayo del 2022 la enmienda del acto administrativo, por lo que, se aprueba la adquisición del terreno rural de 489.63 m2 para la ejecución del expediente "Adquisición de campo deportivo en el (la) I.E. Francisco García Calderón, Distrito de Chivay, Provincia de Caylloma, de conformidad a lo establecido T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General artículos 14 y 17, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abog. Veronica Huánqui Ccopa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Lic. Alfonso Mamani Qulspe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
[www.municaylloma.gob.pe](http://www.municaylloma.gob.pe)  
[mesadepartes@municaylloma.gob.pe](mailto:mesadepartes@municaylloma.gob.pe)  
<http://facilita.gob.pe/t/287>